

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

35329 *Anuncio de Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. sobre el acuerdo propuesto por unanimidad de la Comisión de Desembalse celebrada el 16 de noviembre de 2023 de reducir los derechos concesionales de los regadíos tradicionales y no tradicionales de la cuenca del Segura para el año hidrológico 2023-2024, y un volumen objetivo de desembalse de 277 Hm3.*

"En la Comisión de Desembalse de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. celebrada el día 16 de noviembre de 2023, se aprobó por unanimidad la propuesta a la Presidencia de los puntos tercero y cuarto del orden del día:

"Teniendo en cuenta las existencias propias del sistema Cuenca y el estado de los índices de sequía y escasez a 1 de noviembre de 2023, se acuerda un volumen objetivo de desembalse para el año hidrológico 2023/2024 de 277 hm³, adoptando con ello una reducción global del 25% aproximadamente de los derechos concesionales, de acuerdo con las reglas de gestión que propone el vigente Plan Hidrológico de Cuenca, que se concreta en los siguientes puntos:

PRIMERO: Establecer en el año hidrológico 2023/2024 una reducción del 30% (33 Hm3) de los derechos concesionales a todos los aprovechamientos de aguas del sistema de los ríos Segura, Mundo y Quípar que no tengan la consideración de regadíos tradicionales anteriores al año 1933 (aprovechamientos "no tradicionales").

SEGUNDO: Establecer en el año hidrológico 2023/2024 una reducción del 20% (37 Hm3) de los derechos concesionales a todos los aprovechamientos de aguas del sistema de los ríos Segura, Mundo y Quípar que tengan la consideración de regadíos tradicionales anteriores al año 1933 (aprovechamientos "tradicionales").

TERCERO: Los acuerdos de los puntos PRIMERO y SEGUNDO serán, en su caso, revisables en función de la situación hidrológica de la cuenca, y como máximo en el plazo de seis meses.

CUARTO: La Comisaría de Aguas, vigilará el cumplimiento de los acuerdos anteriores con la intervención de la Guardería Fluvial y los Agentes Medioambientales. En caso de incumplimiento por alguna CR lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Junta Central de Usuarios y/o los representantes de las tres Vegas del Segura para la reducción de consumo de la toma a que hubiera lugar. Igualmente, si no se tomaran las necesarias medidas para reducir el consumo, se iniciarán las actuaciones para esos casos previstas en la legislación hidráulica vigente, texto refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico."

Teniendo en cuenta la propuesta aprobada por unanimidad de la Comisión de Desembalse celebrada el 16 de noviembre de 2023 de los puntos tercero y cuarto del orden del día, de los informes recabados del Comisario de Aguas, del Director Técnico y del Jefe de Explotación, y a tenor de lo dispuesto en el art.º 45 del RD 927/1988 por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la planificación hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas, esta Presidencia resuelve de acuerdo con la propuesta.

El Presidente. Mario Andrés Urrea Mallebrera."

Murcia, 22 de noviembre de 2023.- La Secretaria General, Mónica Gonzalo Martínez.

ID: A230045442-1